Bogotá D.C. 24 de diciembre de 2024.

PARA: LAURA ANDREA ESLAVA PATARROYO
Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual.

DE: JUAN DAVID ALBARRACIN BARRERA
Subdirector de Reparación Colectiva (E)

ASUNTO: Solicitud Prorrogas en plazo de ejecución convenios y contratos

Como Subdirector de Reparación Colectiva (E), quienes generamos la necesidad y avalado debidamente por los Supervisores de Contrato, respetuosamente solicito la ampliación del plazo de ejecución de los convenios y contratos que a continuación relaciono. Esta solicitud se fundamenta en la justificación presentada por cada una de las entidades contratistas o los asociados responsables de la ejecución del convenio, quienes han expuesto la necesidad de garantizar la entrega efectiva del 100% de las actividades del mismo

No	NOMBRE CONVENIO	No. CONTRATO/CONVENIO	No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO/CONVENIO	FECHA DE SOLICITUD DE PRORROGA
1	Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacífico-Siglas ACIVA	1876-2024	939724	2024-08-05	31/12/2024	30/06/2025
2	Asociación de Cabildos Indígenas del Norte Del Cauca - Çxhab Wala Kiwe -Siglas ACIN	1878-2024	956324	2024-08-08	31/12/2024	30/04/2025
3	Consejo Comunitario RIO PALO	1962-2024	1344024	2024-10-24	31/12/2024	28/04/2025
4	Asociación de Cabildos Indígenas Zenu de Palmito Sucre - Siglas ACZEPAL Pinchorroy	1879-2024	944124	2024-08-06	31/12/2024	31/03/2025
5	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Cuenta Baja de Rio Calima - BAJO CALIMA	1926-2024	1214324	2024-09-27	31/12/2024	31/01/2025

Unidad para las Víctimas

A la presente comunicación se anexa:

- Solicitud firmada por cada uno de los supervisores de contrato
- Solicitud firmada por cada uno de los asociados o contratistas.

Dicha prórroga permitirá avanzar en la ejecución física y financiera del convenio o contrato, asegurar el cumplimiento integral de sus objetivos estratégicos, y garantizar que las comunidades beneficiarias reciban los insumos y herramientas necesarias en condiciones óptimas. La prórroga requerida no modifica ni el objeto ni el alcance del contrato, pero resulta esencial para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y fortalecer las acciones estratégicas de la Unidad para las Víctimas, conforme a los principios misionales de la entidad.

Cordialmente,

JUAN DAVID ALBARRACIN BARRERA
Subdirector de Reparación Colectiva (E)